

00009345

AVISO DE NOTIFICACION

0103/

CORREO CERTIFICADO

Bogotá D.C.

Doctor(a)
LLOREDA JOSE ANTONIO
CALLE 72 N 5-83 PISO 6
BOGOTA

SUPERINDUSTRIA Y COMERCIO		
Radicación	00091383	00000005
Fecha	10/05/2003	07:50:04 AM Folios 1
Trámite	2 PATENTES 1 REGISTRO/ 432 RESOLUCION	
Dependencia	100	Destino LLOREDA JOSE ANTONIO

REF: RESOLUCION No. 14590
FECHA: 29/05/2003
EXPEDIENTE No. 0 91383 000
Trámite: 2 PATENTES DE INVENCION
Evento : 1 REGISTRO/DEPOSITO/CONCESION
Actuac.: 432 RESOLUCION

Estimado doctor(a):

Comedidamente le solicito presentarse a este Despacho ubicado en la Carrera 13 No. 27 - 80 Piso Quinto(5), de Bogotá D.C., dentro del término de cinco (5) días hábiles contados a partir del envío de la presente citación, en horario de 8:30 a.m. a 5:00 p.m., jornada continua con el fin de notificarle personalmente el contenido de la resolución y expediente citados en la referencia.

De no hacerse presente en el término indicado anteriormente, la providencia en mención se notificará por edicto.

Secretaría General
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



45

Industria y Comercio

SUPERINTENDENCIA

REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCION 14590

Por la cual se declara abandonada una solicitud

Rad Exp. N° 00-81383

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las que se confirieron en el artículo 4, numeral 5 del decreto 2153 de 1992, y

CONSIDERANDO

PRIMERO Que el artículo 44 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, establece que. "Dentro del plazo de seis meses contados desde la publicación de la solicitud, independientemente que se hubieran presentado oposiciones, el solicitante deberá pedir que se examine si la invención es patentable. Los Países Miembros podrán cobrar una tasa para la realización de este examen. Si transcuriera dicho plazo sin que el solicitante hubiera pedido que se realice el examen, la solicitud caerá en abandono"

SEGUNDO Que el extracto de esta solicitud fue publicado en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 522 del 28 de noviembre de 2002

TERCERO Que contados seis meses desde la publicación de la solicitud en la Gaceta de la Propiedad Industrial, no se presentó petición de parte del interesado, para efectuar el examen de fondo, razón por la cual se considera abandonada la solicitud en los términos del mencionado artículo 44

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. Declarar abandonada la solicitud de privilegio de patente de invención contenida en el expediente de la referencia

ARTICULO SEGUNDO Notificar personalmente el contenido de la presente resolución al doctor José Antonio Lloreda, o a quien haga sus veces, quien actúa como apoderado de Societe des Produits Nestle S.A., entregándole copia de la misma, advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición interpuesto ante el Superintendente de Industria y Comercio, al momento de la notificación o dentro de los 5 días hábiles siguientes a esta

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los

29 Mayo 2003

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,

JAIR RUBIO ESCOBAR

Carrera 13 No. 27-00 Pisos 5, 7 y 10

Commutador 382 0840

Fax 350 5220

E-mail Info@sic.gov.co

www.sic.gov.co

Bogotá, D.C., Colombia

Doctor
JOSÉ ANTONIO LLOREDA
Calle 72 N° 5 - 83 Piso 6.
Bogotá, D.C.

11/11/03